

---

## SECCION DE AVISOS

---

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito en el Estado de Baja California**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número 249/2020, promovido por Josué Pacheco Campos, contra la sentencia de diez de julio de dos mil catorce, emitida por los magistrados integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 1587/2014, por auto de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, el magistrado presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a la tercera interesada María del Carmen Monzón Murillo; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 28 de abril del 2021.  
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Juan Ramón Quiñonez Salcido.**  
Rúbrica.

**(R.- 506430)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO.**

En el juicio de amparo 1099/2019-C, promovido por John Edwin Montoya Montoya, Carlos Enrique Montejano Méndez, Raúl Salvador García Madrigal, Álvaro Rodríguez Rodríguez, Josep Alexander González Robles, Víctor Carlos Ortiz Dávalos, Jesús Alejandro Cerna Montejano, Rogelio Aldair Vargas Piña, Juan Carlos Morales Ramírez, Julio Alberto Sevilla Vázquez, Anthony Emmanuel Ortega Castañeda y Elizabeth Herrera Hernández, contra actos del Juez Vigésimo de Control y Juicio Oral del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a los terceros interesados Ana Margarita Lugo Gómez, José Orlando Rivera, Javier Hernández Delgado, Carlos Torres Sandoval, Mario Alberto Sevilla Mejía, Guadalupe Lizeth Sandoval Tizcareño y Alan Cruz Alvarado López, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EXCELSIOR", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígameles que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este órgano Jurisdiccional a hacer valer sus derechos y que se señalaron las diez horas con dos minutos del catorce de mayo de dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco a 16 de abril de 2021.  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.  
**Licenciado Benjamín de Loza Cruz.**  
Rúbrica.

**(R.- 506785)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala**  
**“2021, Año de la Independencia”**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 620/2020-II, promovido por Crescenciano Escobar Acoltzi y/o Crescenciano Escobar Acoltzi y/o Crescenciano Escobar Acoltzi, contra actos del Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala; se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado ALEJANDRINO FLORES GALICIA; y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente  
Apizaco, Tlaxcala, 20 de abril de 2021.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.  
**Lic. Jesús Federico Rojas Pesquera.**  
Rúbrica.

**(R.- 507099)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo directo 179/2020, promovido por JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ LÓPEZ, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia de nueve de julio de dos mil diecinueve, dictada en el toca de apelación 299/2019 y su ejecución atribuida al Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, ambas autoridades del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Antonia Xochitla Rodríguez, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificada en las instalaciones que ocupan este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibida que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente  
Toluca, Estado de México, 17 de mayo de 2021.  
Por acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos del Primer  
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.  
**Licenciada Rosalva Carranza Peña.**  
Rúbrica.

**(R.- 507103)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado**  
**Coatzacoalcos, Ver.**  
**EDICTO**

COFISUR, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada  
(Tercera Interesada)

En cumplimiento al proveído de diez de mayo de dos mil veintiuno, dictado por Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, asistido de Maximino Munguía Rodríguez, Secretario que autoriza, en el juicio de amparo 847/2019-II, promovido por César Rolando Sánchez Barría, en su carácter de apoderado legal de Jesús Alejandro Balcazel, René Ángel Alacio Gutiérrez y Francisco Pérez Lara, se demanda la protección de la justicia federal contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad, de quien reclama la resolución dictada el dieciséis de mayo de dos mil

diecinueve, en el juicio laboral 687/2011 del índice de la Junta responsable, mediante el cual se declaró improcedente el recurso de revisión al considerar que había sido planteado de manera extemporánea, esto es, fuera del término previsto en el artículo 851 de la Ley Federal del Trabajo, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días once, dieciocho y veinticinco de junio de dos mil veintiuno, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en un periódico de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días (seis de agosto de dos mil veintiuno), contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Coatzacoalcos, Ver., 10 de mayo de 2021.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Maximino Munguía Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 507117)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**

**EDICTO**

Tercero interesado: José González Jiménez.

En el juicio de amparo 1901/2019, promovido por el Delegado Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en representación de la niña quejosa Y.C.F., con anuencia de quienes se ostentan como sus progenitores Susana Flores Grajeda y Rogelio de la Cruz del Real, contra actos del Oficial del Registro Civil de Zapotlán el Grande, Jalisco, de quien reclama la negativa de registrar a la niña quejosa Y.C.F. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a José González Jiménez a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las ocho horas con veinticuatro minutos del veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, diez de mayo de dos mil veintiuno.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa,  
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

**Licenciada Vanessa Ayala Reyes.**

Rúbrica.

(R.- 506787)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur**

**EDICTO**

Juicio de amparo número 87/2021, promovido por José Luis Romero Lucero, en contra del acto reclamado consistente en todo lo actuado dentro del juicio ejecutivo mercantil 642/2013, que reclama del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Mercantil, con residencia en La Paz, Baja California Sur. Se ordena emplazar al tercero interesado Jesús Cruz Vázquez, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se hará por lista, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., trece de mayo de dos mil veintiuno.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur.

**Lic. Edwin David Contreras Contreras.**

Rúbrica.

(R.- 507092)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

Emplazamiento al tercero interesado Salvador Castillo Cárdenas. En los autos del juicio de amparo indirecto número 1138/2019, promovido por Ana Carolina Castillo Pérez, contra actos del Juez Trigésimo Quinto de lo Familiar, Presidente del Consejo de la Judicatura y Presidente, todos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se ha señalado a dicha persona como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de doce de marzo de dos mil veinte, se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2021.  
Secretaría Adscrita al Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Lic. Nadia Alin Neri Cabrera**  
Rúbrica.

**(R.- 507205)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

Emplazamiento al tercero interesado Leonel Abad López Cervantes. En los autos del juicio de amparo indirecto número 478/2020, promovido por Erika Patricia Cedillo Vital, contra actos de la Quinta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se ha señalado a dicha persona como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diez de marzo de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2021.  
Secretaría adscrita al Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Lic. Nadia Alin Neri Cabrera**  
Rúbrica.

**(R.- 507294)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**Juicio de Amparo: 1817/2019-III**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO**  
**DE IDENTIDAD RESERVADA BAJO LAS INICIALES H.A.V.S. (QUIEN TIENE INJERENCIA**  
**EN LA CARPETA ADMINISTRATIVA 1466/2019, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO DE CONTROL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO)**

*“En los autos del Juicio de Amparo número 1817/2019-III, promovido por ANA LUISA Y LUIS MANUEL, AMBOS DE APELLIDOS ANAYA MOREIRA, por propio derecho, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México y otra autoridad, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por*

*tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las **trece horas con diez minutos del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.”*

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México, 22 de abril de 2021.  
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México  
**Livia Jacqueline García Bello**  
Rúbrica.

(R.- 507207)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

Tercero interesada: Operadora L.R. Hoteles, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo número 566/2020-V-A, promovido por Nancy Anylú Retana Becerra, contra actos de la Prímea Sala Penal de la Ciudad de México y otras; en el que se señaló como tercero interesada a Operadora L.R. Hoteles, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c)l de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2021.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.  
**Lic. Edgar Humberto Cuevas Tavera.**  
Rúbrica.

(R.- 507297)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Terceras interesadas: Eugenia y Brígida ambas de apellidos García Ortega.

“En los autos del Juicio de Amparo 818/2019-VIII, promovido por Leandro Edilberto Viquez Vargas, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades, al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la misma, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.”

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México; tres de diciembre de dos mil veinte.  
La Secretaria  
**Licenciada Mayra Concepción Maldonado Marquina**  
Rúbrica.

(R.- 507301)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito**  
**Toluca, México**  
**EDICTOS.**

**JOSÉ LUIS MARÍA ESTEBAN CAMACHO.**

Se hace de su conocimiento que Impermeabilizante y Aislantes Térmicos Falcón, Sociedad Anónima de Capital Variable, promueve juicio de amparo al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 303/2020, en contra de la sentencia definitiva de veintiséis de febrero de dos mil veinte, dictada en el toca de apelación 1219/2019, por la Primera Sala Civil de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Que por auto de fecha diez de mayo de dos mil veintiuno, este tribunal colegiado ordenó el emplazamiento por edictos de José Luis María Esteban Camacho, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido de que si pasa dicho término no comparece, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el cuatro de junio de dos mil veintiuno.

El Secretario de Acuerdos del Primer  
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.  
**Lic. Fernando Lamas Pérez.**  
Rúbrica.

**(R.- 507500)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo**  
**en el Estado de Jalisco**  
**EDICTOS**

En juicio amparo 148/2021, promovido por **Francisco Javier Guardado Pérez**, contra actos del **Juez Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otra autoridad**, consistente en la orden y ejecución del emplazamiento practicado al quejoso al juicio 240/2020, del índice de la responsable, se ordena notificar por edictos a **Helga Patricia Rico Sánchez y/o Helga Patricia Rico viuda de López**, (tercero interesada) a efecto de presentarse dentro próximos 30 días ante esta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria quedando copia de demanda a su disposición en este Juzgado apercibido que de no comparecer seguirá juicio en rebeldía y subsecuentes notificaciones, incluso de carácter personal se harán por lista de acuerdos. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días Diario Oficial de la Federación, periódico de mayor circulación en la República y estrados del Juzgado.

Zapopan, Jalisco, 02 de junio de 2021.  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias  
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.  
**Lic. Osvaldo Fabricio Hinojosa Barranco.**  
Rúbrica.

**(R.- 507528)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito**  
**San Andrés, Cholula, Puebla.**  
**EDICTO**

A quien resulte ser el representante legal de la sucesión a bienes de la persona que en vida respondió al nombre de NICOLÁS ORTIZ GARCÍA, en su carácter de parte tercero interesada en el juicio de amparo directo D-89/2020, promovido por ARTURO SANTILLÁN RIVERO o ARTURO SANTILLÁN RIVERA, por su propio derecho, contra la sentencia de siete de mayo de dos mil quince, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 64/2015, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 5/2014, por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla, instruido por los delitos de secuestro y privación ilegal de la libertad, atento a su condición de ofendido en cuanto a los citados ilícitos, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto correr traslado con copia de la demanda y notificarle el auto admisorio, por

medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberá presentarse ante este órgano colegiado ubicado en Avenida Osa menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que le corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso c), párrafo primero, de la citada normatividad.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 19 de mayo de 2021.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

**Lic. Antonio Rodríguez Ortiz**

Rúbrica.

(R.- 507318)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Edo. de Sinaloa**  
**Mazatlán**  
**EDICTO**

En autos del juicio de amparo 320/2020, se ordenó emplazar a juicio a Josué Enrique Morales García, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que Jorge Sotero Morales Sainz, por su propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de sus finados padres Trinidad Sainz García y/o Trinidad Sainz de Morales, Filomeno L. Morales y/o Filomeno Morales Lara, promovió demanda de amparo contra actos del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, Delegación Regional Número Uno, con sede en esta ciudad y otra autoridad. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las **diez horas con veinte minutos del dieciséis de junio de dos mil veintiuno**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa; 19 de abril de 2021.

Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán.

**Martha Eugenia Magaña López.**

Rúbrica.

(R.- 507531)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**Ciudad de México**  
**D.C. 37/2021-I**  
**“EDICTOS”**

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 37/2021-I**, promovido por **Liliana Jiménez García**, contra el acto de la **Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de seis de noviembre de dos mil veinte, dictada en el toca 897/2019, relativo a la tercera excluyente de dominio, promovida por **Claudia Zamudio Valdez**, derivada del juicio ordinario mercantil promovido por **Liliana Jiménez García**, en contra de **Inmobiliaria Vallescondido, Sociedad Anónima de Capital Variable**, expediente **733/2015**, del índice del Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México; por auto de once de mayo de dos mil veintiuno, **se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Inmobiliaria Vallescondido, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**, por conducto de quien legalmente la represente.

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2021.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Lic. Aida Patricia Guerra Gasca.**

Rúbrica.

(R.- 507537)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo directo 171/2020, promovido por LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ CORREA, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el quince de marzo de dos mil trece, en el toca de apelación 2/2013 y otra autoridad; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Javier Ramos López, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente  
Toluca, Estado de México, 24 de mayo de 2021.  
Por acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaría de Acuerdos  
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.  
**Licenciada Rosalva Carranza Peña.**  
Rúbrica.

(R.- 507547)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**Ciudad de México**  
**D.C. 272/2020-IV**  
**“EDICTOS”**

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**  
**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL**  
**DEL PRIMER CIRCUITO.**

En los autos del juicio de amparo directo civil número D.C. 272/2020-IV, promovido por **Gabriel Echavez Aldape, por propio derecho**, contra el acto de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de **cinco de febrero de dos mil veinte**, dictada en el toca 622/2018/1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por **Gabriel Echavez Aldape**, en contra de **Jardines del Pedregal de San Ángel, Sociedad Anónima**, expediente **106/2016**, del índice del **Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México**; por auto de veintiuno de abril de dos mil veintiuno, **se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Jardines del Pedregal de San Ángel, Sociedad Anónima**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**, por conducto de quien legalmente la represente.

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2021.  
La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.  
**Lic. Aida Patricia Guerra Gasca.**  
Rúbrica.

(R.- 507558)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial del Estado de Guanajuato**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.**  
**Quinta Sala Civil**  
**Secretaría**  
**EDICTO.**

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y periódico diario de mayor circulación en la República, haciéndole saber a **Juan Ignacio Saucedo Lara y Alicia Ramírez Martínez**, que han sido señaladas como terceras interesadas en el juicio de garantías promovido por **Elizabeth Yurudith Muñoz García y Yurudith García Cruz y/o Yuridith García de Saucedo**, en contra de la **RESOLUCIÓN** de fecha siete de abril del dos mil veintiuno, pronunciada en el Toca formado con motivo de la Apelación interpuesta por la parte demandada, en contra de la **SENTENCIA** de fecha dieciocho de enero de dos mil veintiuno, dictada por el Juez Sexto Civil de Partido de la ciudad de León, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil número **C-769/2017**, promovido por J. Jesús Campos Guzmán También conocido como José de Jesús Campos Guzmán en contra de Juan Ignacio Saucedo Lara, Elizabeth Yurudith

Muñoz García y Yurudith García Cruz También conocida como Yurudith García de Saucedo y de la tercera interesada Alicia Ramírez Martínez, sobre nulidad de escritura pública, cancelación de inscripción notarial y catastral y otras prestaciones, haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente **EDICTO** para presentar sus alegatos o a defender sus derechos ante la autoridad federal y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán por lista que se fije en los estrados del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito en turno, fijándole en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución respectiva y a disposición en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de amparo.- Doy fe.-

Guanajuato, Guanajuato, trece de mayo de dos mil veintiuno  
"Año de la Independencia".

El Secretario de Acuerdo de la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.

**Licenciado Javier Uriel Castillo Carrillo**  
Rúbrica.

(R.- 507474)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Unitario del Vigésimo Octavo Circuito con sede en Apizaco, Tlaxcala

EDICTO:

Izamar López Domínguez, tercera interesada.

En el juicio de amparo indirecto 2/2020, promovido por José Juan Domínguez Ledo, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito y otra, por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la citada ley, por este medio se le emplaza al citado juicio; haciéndole saber que cuenta treinta días a partir última publicación, comparezca a este tribunal, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se le requiere señale domicilio para oír y recibir notificaciones en Apizaco, Tlaxcala, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal, sin ulterior acuerdo se le harán por lista que se fije en este órgano.

Atentamente.

Apizaco, Tlaxcala, 21 de mayo de 2021.

Secretaría del Tribunal Unitario del Vigésimo Octavo Circuito.

**Macrina Citlali Hernández Juárez.**

Rúbrica.

(R.- 507560)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

30

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún

EDICTO

**TERCERO INTERESADO: NUBIA OLIVA CORONA.**

En los autos del Juicio de Amparo **919/2020**, promovido por Reintegra Recursos Integrales de Oaxaca sociedad anónima de capital variable, contra actos del Miembros que Integran la Junta Especial Número Tres de Conciliación y Arbitraje de Cancún, Quintana Roo y otra autoridad, en el que señaló como actos reclamados **Emplazamiento y toda la actuada en juicio laboral 275/2017 incluidos los actos de ejecución** Se ordena emplazar a NUBIA OLIVA CORONA a la que se le hace saber que deberán presentarse en este Juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 11 de mayo de 2021.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Ana Karina Bohórquez Méndez**

Rúbrica.

(R.- 507651)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito**  
**con sede en Morelia, Michoacán**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A LA TERCERO INTERESADA:**  
**MARÍA ELENA FIGUEROA SOTO.**

En los autos del toca penal 595/2015 Mauricio Valverde Cisneros promovió amparo directo contra la resolución de diecisiete de enero de dos mil dieciocho emitida por este Tribunal. Se emplaza a la tercero interesada María Elena Figueroa Soto, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal de este Circuito, sitio Avenida Camelinas número 3550, Fraccionamiento Campestre Camelinas, en Morelia, Michoacán, a deducir sus derechos y señale domicilio ante aquel para oír y recibir notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se le practicaran por lista; comparecencia que en el caso se estima se haga por conducto de este Primer Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito, en los autos del toca penal 595/2015-II, en el domicilio ubicado en la Avenida Camelinas número 2150, colonia bosque camelinas de en Morelia, Michoacán

Morelia, Michoacán, a 24 de mayo de dos mil veintiuno.  
 El Secretario del Primer Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito.

**Jorge Morales Pardo.**  
 Rúbrica.

(R.- 507836)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito,**  
**con residencia en Zapopan, Jalisco**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 53/2020, promovido por el quejoso Luis Alfredo Barajas Perfecto, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada Xóchitl Díaz Medina, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.  
 Zapopan, Jalisco, a veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.  
 El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

**Lic. José Mendoza Ortega.**  
 Rúbrica.

(R.- 507884)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

En el **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**, se tramita el **JUICIO DE AMPARO 671/2020**, promovido por **Ernesto Pérez Ramírez**, contra actos de la autoridad responsable **Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California**, con residencia en esta ciudad, en donde se ordenó la publicación de edictos a fin de emplazar a juicio al tercero interesado **JOSÉ ALFREDO MÉNDEZ MENDOZA**.

**"IV.- ACTO RECLAMADOS.-**

*La violación a las garantías de legalidad, así como la audiencia y mi derecho fundamental a la propiedad privada respecto de la ilegal enajenación efectuada unilateralmente por la responsable respecto de mi propiedad identificada como: LOTE NÚMERO 24 DE LA MANZANA NÚMERO 07 DE LA COLONIA JARDINES DE LORETO DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA."*

Edictos que en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersono dentro del presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por debidamente emplazado y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se fijará en los estrados del juzgado; de conformidad con el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; la copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en este Juzgado. Se señalaron las **DOCE HORAS DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO**, para audiencia constitucional.

Mexicali, Baja California, a 29 de abril de 2021.  
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.  
**Martha Alicia Ceseña Velázquez.**  
Rúbrica.

(R.- 507518)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos  
EDICTOS

**EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO.**  
**JESUS ALFONSO RUIZ GARCIA**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 686/2020-III**, promovido por **Erick Carvallo Yáñez, apoderado legal de Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil, contra actos de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**, se ha señalado a dicha persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **doce de mayo de dos mil veintiuno**, se ordenó emplazarlo por edictos, en consecuencia, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, edificio B, primer piso, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370.**

Atentamente  
Cuernavaca, Morelos, a veintiséis de mayo de dos mil veintiuno  
Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos  
**Nelson Loranca Ventura**  
Rúbrica.  
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos  
**Mónica Barrios Reyes**  
Rúbrica.

(R.- 508011)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala  
“2021, Año de la Independencia”  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 146/2020/VI, promovido por Autobuses de Oriente, A.D.O., Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Raúl Aceves Rodríguez, contra actos del **Procurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala y otra autoridad**, se ordenó emplazar por edictos a EDILBERTO LARA LARA y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente  
Apizaco, Tlaxcala, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.  
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.  
**Lic. Damayanty Rojas Huerta.**  
Rúbrica.

(R.- 508020)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales**  
**Tijuana, B. C.**  
**EDICTO**

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. En el juicio de amparo 172/2020-VI, promovido por Juan Luis Arellano Ochoa, contra actos del Juez de Control del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, con sede en esta ciudad, en el que sustancialmente se reclama la negativa de diferir la audiencia intermedia dentro de la causa penal 3317/2018, NUC 04-2018-55516; juicio constitucional en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS al tercero interesado Martín Guerrero Carrillo, con el fin de que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de los edictos, se apersona a este juicio con el carácter de tercero interesado si a su derecho conviniere. Por lo que queda a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda promovida por la parte quejosa e informes justificados. Apercebido que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y se le tendrá emplazado a este juicio en esta forma por ignorar su domicilio. Finalmente se le informa que se encuentran señaladas las nueve horas con veinte minutos del quince de julio de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo.

Atentamente  
Tijuana, Baja California, 24 de mayo de 2021  
Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales  
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana  
**José Alejandro Velázquez Aguilar**  
Rúbrica.

**(R.- 507543)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**Cancún, Q. Roo**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 857/2020, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, promovido por Luz Mariana Nava Gómez, se señaló como actos reclamados la orden de veintinueve de octubre de dos mil veinte, dictada dentro de la averiguación previa AP/ZN/CAN/01/01/253/1-2016, a través de la cual se ordenó el aseguramiento de los folios electrónicos 200745, 200746, 200747 y 227082, correspondientes a los inmuebles ubicados en la supermanzana 59, lote 22, lote 23, lote 24, lote 25, en la Unidad Habitacional José María Morelos, en esta ciudad, y su ejecución y la orden de realizar actos de investigación para preservar y asegurar los inmuebles ubicados en la supermanzana 59, lote 22, lote 23, lote 24, lote 25, en la Unidad Habitacional José María Morelos, en esta ciudad, y su ejecución. Mediante auto de uno de marzo de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a la tercero interesada María del Carmen Mateos Calera; por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercebida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente  
Cancún, Quintana Roo, a 02 de junio de 2021  
Juez Cuarto de Distrito  
en el Estado de Quintana Roo  
**Ricardo Ruiz Del Hoyo Chávez**  
Rúbrica.

**(R.- 507550)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

A ALFONSO SOLÍS VIOLANTE HERRERA, CIRILO TREJO VILLANUEVA, a través de su albacea, DAVID YÁÑEZ LAZCANO, NAZARIO DÍAZ DEL ÁNGEL, JOSÉ ESTEBAN ORTIZ GONZÁLEZ, ARMANDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ANDRÉS TRINIDAD SÁNCHEZ y JORGE NOVADA OLIVARES, en su carácter de parte tercero interesadas en el juicio de amparo directo D-156/2019, promovido por MARGARITO ITURBIDE DIONICIO, por su propio derecho, contra la sentencia de siete de agosto de dos mil seis, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 341/2006, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 165/2001 y sus acumulados 235/2001 y 250/2001, por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec, Puebla, instruido por los delitos de asalto, homicidio calificado y robo calificado, atento a su condición de ofendidos en cuanto a los citados ilícitos, y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha dispuesto correr traslado con copia de la demanda y notificarles el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberán presentarse ante este órgano colegiado ubicado en Avenida Osa menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlíxcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que les corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso c), párrafo primero, de la citada normatividad.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Puebla, a 24 de mayo de 2021.  
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.  
**Lic. Antonio Rodríguez Ortiz**  
Rúbrica.

**(R.- 507577)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del juicio de amparo indirecto **640/2020-V**, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por **Biolmax, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a través de su apoderado **Mauricio Iván Garduño Montiel**, en el cual reclama la **orden de detención y puesta a disposición del vehículo** marca **Toyota**, línea **CH-R**, modelo **2019**, clave vehicular **0522501**, número de serie **NMTKH3BX0KR066303**, placa **H36BBW**, emitida por el **Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México**, en proveído de **cuatro de noviembre de dos mil veinte**, en el expediente **951/2019**; y ante la imposibilidad de emplazar a la tercera interesada **Tania Susana Hernández Cano**, se ordenó su llamamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por **tres veces, de siete en siete días**, apercibida que tiene el plazo de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo y auto admisorio de veintitrés de noviembre de dos mil veinte, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijen en los estrados en este órgano jurisdiccional.

Ciudad de México, uno de junio de dos mil veintiuno.  
Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Xóchitl Citlali Pineda Pérez.**  
Rúbrica.

**(R.- 507611)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoséptimo de Distrito**  
**Xalapa, Veracruz**  
**Juicio de Amparo 193/2020**  
**EDICTO**

Quien represente la sucesión de los finados terceros interesados **Agustín Valdez Ruiz, Dolores Cervantes Conde e Isabel Tinoco Hernández.**

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del juicio de amparo 193/2020 promovido por César Hernández Muñiz, Juana Ruiz Flores y Josefina Estrada Vázquez, suplentes del Presidente, Secretario y Tesorera del Comisariado Ejidal del Ejido General Pinzón antes Santa Rosa, municipio de Actopan, Veracruz, y Lucía Sánchez Huesca, suplente del Consejo de Vigilancia del Ejido, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 31 de esta ciudad, y otra autoridad, radicado en este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, sito en avenida Manuel Ávila Camacho, número 190, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, se les ha reconocido el carácter de terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que, de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO; que el acto reclamado es la sentencia de dieciocho de febrero de dos mil veinte, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria 688/2016 del índice del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 31 de esta ciudad.

Atentamente  
Xalapa, Veracruz, 21 de mayo de 2021  
La Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz  
**Ana María Villafán Tirado.**  
Rúbrica.

**(R.- 507616)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

- 1.- Corsarios del Bajío, Sociedad Anónima de Capital Variable; y,
- 2.- Autotransportes Tres Estrellas de Oro, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 932/2020-I, promovido por José Guadalupe Vázquez Olivos, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Tres Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintidós de abril de dos mil veintiuno, notificarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo y auto admisorio, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y hacer valer sus derechos, previa cita generada a través del micrositio "Servicios Jurisdiccionales" (disponible a partir del tres de agosto de dos mil veinte), en el Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, en las fechas y horarios disponibles en este órgano jurisdiccional; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2021.  
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**Adalberto Covarrubias Guzmán**  
Rúbrica.

**(R.- 507617)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**Juicio de Amparo 2028/2019-IV-A**

EDICTO:

Mediante auto de 03 de octubre de 2019, se admitió demanda de amparo promovida por el Heber Alberto Madrigal Ortiz representante del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra actos del Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, registrada con el número 2028/2019, en el que se tuvo a Badir Nejib Ruiz Gómez como tercero interesado ordenando emplazarlo, sin lograrlo; por tanto, a fin de emplazarlo para que puedan comparecer a defender sus derechos dentro del término de treinta días hábiles conforme al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; queda en la Secretaría de este juzgado a su disposición copia simple de la demanda.

Zapopan, Jalisco, 06 de abril de 2021  
El Juez Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil  
y de Trabajo en el Estado de Jalisco  
Art. 27 frac. III, inc. c) Ley de Amparo.

**Edgar Israel Flores del Toro**

Rúbrica.

**(R.- 507618)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas**  
EDICTO.

Por ignorarse el domicilio de los terceros interesados **Cristian Alan** y **Diana Guadalupe**, ambos de apellidos **Ramos Salas**, por acuerdo del día de la fecha, se ordenó su emplazamiento mediante edictos, en el que se deberá hacer de su conocimiento que en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas, la parte quejosa Diana Angélica Montes Galindo, promovió juicio de amparo en contra de los actos reclamados al **Fiscal del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Combate al Secuestro del Estado, con sede en esta ciudad**, registrado en este órgano jurisdiccional bajo el número **58/2021**, consistentes en: *"a) El aseguramiento de hecho que se ejerce sobre el vehículo de motor marca Nissan, Línea Titán, tipo Pick Up, modelo 2014, con número de motor (...), en color blanco. b) La omisión de notificarme de manera personal el acuerdo que recayó a la petición escrita realizada por la suscrita, en fecha 8 (ocho) de enero del año dos mil veintiuno (2021)."*

Asimismo, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibidos de que pasado dicho término sin comparecer, se les harán las posteriores notificaciones por lista, fijada en los estrados de este Juzgado Federal; finalmente, practicado su emplazamiento por este medio, se señalará fecha para la celebración de la audiencia constitucional relativa. En el entendido que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en cualquier periódico local y en otro de circulación nacional a elección de la parte quejosa.

Zacatecas, Zacatecas, a once de mayo de dos mil veintiuno.  
El Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

**Lic. Arturo Romero Suárez.**

Rúbrica.

**(R.- 507662)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**Amparo 3516/2018**  
**EDICTO:**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de Amparo número **3516/2018**, promovido por **José Armando Barba Casillas y coagraviados**, por su propio derecho, contra actos de la **Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco y otras autoridades**, se emplaza a juicio a Erika Domínguez Belden de los Santos, con el carácter de tercero interesado, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. A fin de hacerle saber la radicación del juicio, quedan a su disposición, en la Secretaría de este Órgano Judicial, copia simple de la demanda de garantías y sus anexos. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurre a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **TRECE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DIECISIETE DE MAYO PRÓXIMO**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 07 de mayo de 2021.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa,  
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

**Lic. Miguel Alejandro Herosillo Navarro.**

Rúbrica.

**(R.- 507782)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

Emplazamiento a la tercera interesada **Soluciones de Activos Residenciales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, por conducto de quien legamente la represente.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número **635/2020**, promovido por **la sucesión a bienes de Platón Aldama Pérez**, por conducto de su albacea definitivo Magdalena Imelda Aldama Romano, contra actos del **Juez Décimo Primero Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad**, a quienes reclama: El emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil **1280/2011**, de su índice; incluyendo el requerimiento de pago y la diligencia de remate y adjudicación respecto al inmueble ubicado en Calle Justo Sierra, Edificio 15, Departamento 15-1, de la Colonia Maestro Federal, en la Ciudad de Puebla; y al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, el veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios, "*Excelsior*", "*El Universal*" o "*Reforma*", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en el lugar de residencia de este Juzgado o zona conurbada al mismo, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 02 de junio de 2021

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Lic. Diocelina Padilla Téllez.**

Rúbrica.

**(R.- 508040)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial Estado de Guanajuato**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.**  
**Octava Sala Civil**  
**Secretaría**  
**EDICTO.**

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y periódico diario de mayor circulación en la República, haciéndole saber a **KARINA TREJO CASTRO Y/O CARINA TREJO CASTRO**, que ha sido señalada como tercero interesado en el juicio de garantías promovido por **EFRAÍN PACHECO PALMA** Apoderado General de **CHARLES LOUIS JEAN GUILLARD** en su carácter de Apoderado Jurídico de la Persona Moral "**GUILLALVA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de la sentencia de fecha quince de octubre del dos mil veinte, dictada en el Toca **346/2020**, relativo a las apelaciones interpuestas la primera de ellas por **ATAÚLFO CHÁVEZ CORIA, RAFAEL SÁNCHEZ GUERRA** y **JOSEPH IVÁN LÓPEZ SERRANO**, como Apoderados Legales de "**GUILLALVA**" **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, y la segunda de ellas interpuesta por el Licenciado **CAMILO JESÚS GUTIÉRREZ PÉREZ**, en su carácter de Mandatario Judicial de la parte actora **JUAN RICARDO TORRES LANDA RUFFO**, ambas en contra de la Sentencia de fecha diez de febrero del año dos mil veinte, dictada por la Jueza Primero Civil de Partido de la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil número **C134/2018**, promovido por **JUAN RICARDO TORRES LANDA RUFFO**, en su carácter de Apoderado Legal de **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SIETE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **JESÚS VÁZQUEZ RUBIO, RODRIGO TREJO MORENO, OSCAR TREJO MORENO, KARINA TREJO CASTRO TAMBIÉN CONOCIDA COMO CARINA TREJO CASTRO, STEWART MUÑOZ DONN, "GUILLALVA" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, LICENCIADO JUAN JOSÉ GUERRA GUERRA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4 DE COMONFORT, GUANAJUATO, LICENCIADO JOSÉ LUIS SAUTTO GUTIÉRREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO**, sobre acción proforma, nulidad de escritura pública y otras prestaciones, haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente **EDICTO** para acudir a defender sus derechos al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito en Turno, así como para que dentro del término de tres días al admitir la propia demanda señale domicilio ante aquella Autoridad Federal, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo de que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados del Órgano Colegiado respectivo, ello con base en lo dispuesto expreso en los artículos 178, fracción II y 181 de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 27, inciso b) del ordenamiento jurídico invocado, fijándole en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución respectiva y a disposición en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de amparo.- Doy fe. -----

Guanajuato, Guanajuato, a tres de junio de dos mil veintiuno.

"2021: Año de la Independencia".

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.

**Lic. Carlo Javier Virgilio Ávila.**

Rúbrica.

**(R.- 507532)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**San Andrés, Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

1. ÁNGEL GABRIEL MADRID SÁNCHEZ, 2. RICARDA CANSECO VALDIVIN, 7. MARÍA LUCÍA GARCÍA CARRETO, 9. REGINO RODRÍGUEZ AGUILAR, 20. ALFONSO CRISANTO ALMARAZ BONILLA, 25. DUSTANO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, 28. IRMA MARTINEZ ORTÍZ, 33. EZEQUIEL CABALLERO ORTIZ, 34. RAFAEL MENDOZA RUIZ, 38. FAUSTO BARRIEL SANTIAGO, 41. CELIA DOMINGUEZ ACEVEDO, 45. VICTORIA MARCELA DEL ROSARIO FRAGA BRETON, 46. ROMÁN SÁNCHEZ LOZAR, 49. RUBÉN GILBERTO ARTURO HERNÁNDEZ, 51. BLANCA ATEMPA JIMÉNEZ, 52. IGNACIO HERNANDEZ CANO, 58. MARÍAMARGARITA MONTIEL LOZADA, 60. DOLORES BECERRIL VÁZQUEZ, 64. RUBÉN MARTINEZ

MEJIA, 65. FERNANDO ARCINIEGA REYES, 67. JORGE GENARO REVUELTA GARCÍA, 71. LIZETY MORALES MARÍN, 72. FEDERICA MARÍN DE LA ROSA, 75. JOSE JAIME TIMOTEO GARCÍA PALETA, 76. JUAN MANUEL GUEVARA MONTIEL, 77. ÁNGEL RAMÓN GONZALEZ ROCHA, 78. SOFIA LETICIA GALICIA BRAVO, 79. CLAUDIO CÉSAR HUERTA CRUZ, 81. MANUELA EUZALIA CRUZ HORACIO, 82. JORGE MARIO HUERTA CRUZ, 83. MARIA LUISA MUÑOZ CUERVO Y/O MARIA LUISA AMADA MUÑOZ CUERVO y 84. GUSTAVO JUÁREZ JASSO, parte tercero interesada en el juicio de amparo 830/2020-C, de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Jaime Cruz Mendoza, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos terceros interesados, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal"; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 21 de mayo de 2021.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal, San Andrés, Cholula, Puebla.

**Maribel Pereda Corvera**

Rúbrica.

(R.- 507573)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

A MARCO TULIO GUZMÁN ALARCÓN, IRENE PACHECO PLASCENCIA, SILVIA MARIBEL RUIZ RAMÍREZ, JOSÉ LUIS UREÑA SIERRA, ARTURO VILLEGAS MARQUEZ, FERNANDO URBANO CASTILLO CARRO, FRANCISCO SILL HERNÁNDEZ, ZELMA O ZALMA VEGA GÓMEZ, KARINA HERNÁNDEZ JUÁREZ o JUÁREZ HERNÁNDEZ, JORGE MELGAREJO RAMÍREZ, JOSÉ PEDRO MARTÍNEZ LUNA o LUNA MARTÍNEZ, OLGA FALCÓN CONDE, AURELIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL ROCÍO VEGA CASTILLO, MIGUEL BUAUN AGUILAR, MARÍA MILCA CANO GONZÁLEZ, PEDRO ROBLES SILVA, JOSUE ADAIL MELGAREJO ARRUTIA, FRANCISCO ERNESTO SOLÍS CORTINA, NÉSTOR DAVID ESPINOZA TORRES, ROGELIO GUILLÉN GRIJALVA, MARÍA DEL ROCÍO CASTILLO MÉNDEZ, MARÍA IRENE ARELLANO SÁNCHEZ, FAUSTINA GARACHI GARROS, MARÍA FÉLIX GASPARIANO KARACHI, ÉDGAR ALLUIN LOZADA, ROSA EVANGELINA DEL CASTILLO ÁVILA, JOSÉ JUAN BENITO LUCIO CUAHTETL, MIGUEL ESCANDAR KURI SÁNCHEZ, GLORIA FLORES CARMONA, JACQUELINE ROMÁN ROMANO, MARGARITA TRINIDAD PÉREZ, MARÍA LOS ÁNGELES CARRILLO SÁNCHEZ, BLANCA AZUCENA LÓPEZ YEBRE, MARÍA DEL CARMEN CARRASCO ROJAS, JULIANA JOSSELYN AGUILERA RODRÍGUEZ, PATRICIA EUGENIA RAMOS PÉREZ, MARÍA MARCELLA TOMATI LOMBARDI, ELDA PARRA VILLEGAS, SEBASTIÁN ACOSTA PÉREZ, DELFINA ROJAS LUNA, CARLOS BARTO HERNÁNDEZ ROLDÁN, FÉLIX LUCRECIO RODRÍGUEZ ACOSTA, JULIO CÉSAR NABTI LAJUD, LUCILA ROJAS MORALES, LUIS ALBERTO CRUZ GONZÁLEZ, HILDA MORALES MENESES, MIGUEL ÁNGEL LINARES VILLAREAL, ROSALINDA ROJAS FLORES, BLANCA TLAPANCO ROMERO, MARÍA ALICIA SILVIA MORALES LÓPEZ, JOSÉ PEDRO NIEVES COATL COYOTL, MARÍA ELIA GLORIA TORIZ BENÍTEZ, FRANCISCO FREYRE GONZALEZ, JOSÉ GABRIEL LEANDRO MELÉNDEZ SARMIENTO, GUILLERMO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, VÍCTOR MANUEL GALLEGOS ORTEGA y RICARDA BERNARDA CARMONA ROMANO, en su carácter de parte tercero interesada en el juicio de amparo directo D-103/2019, promovido por HUGO MORENO GARCÍA, por su propio derecho, contra la sentencia de 15/MAYO/2018, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 62/2018, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 228/2010 y sus acumulados 379/2010-7, 33/2011-7 y 149/2011-7, por el entonces Juez Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla, instruido por el delito de fraude genérico, atento a su condición de ofendidos del activo en cuanto al citado ilícito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto correr traslado con copia de la demanda y

notificarles el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberán presentarse ante este órgano colegiado ubicado en Avenida Osa menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que les corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso b), de la citada normatividad.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Puebla, a 27 de mayo de 2021.  
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.  
**Lic. Antonio Rodríguez Ortiz**  
Rúbrica.

(R.- 507580)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito del Decimosexto Circuito**  
**León, Guanajuato**  
EDICTO:

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León.

En los autos del **juicio de amparo 602/2020-VI**, promovido por Unicon Desarrollo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de su representante legal, contra el auto que reclama del Juez Tercero Civil de Partido Judicial y la Oficina Central de Actuarios y Oficialía de Partes Común en Materia Civil, ambos de esta ciudad, que hizo consistir en el ilegal emplazamiento al juicio ordinario civil C347/2020 y sus consecuencias.

En donde se ha señalado, como **terceros interesados a** Roberto Ángel Gómez del Campo López y Gerardo Jiménez Navarro, y toda vez que se desconoce sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada.

**Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista.**

León, Guanajuato, veinte de mayo de dos mil veintiuno.

"2021. Año de la Independencia".

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

**Hugo Tomás Ruelas Gutiérrez**

Rúbrica.

(R.- 508035)

**Estado de Querétaro**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Octavo de Primera Instancia Civil**  
**Querétaro, Qro.**  
**A.M.M. (53/2000-C)**  
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN 3308-2019**

- \* BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO, S.A. ahora **BBVA BANCOMER.**
- \* **AUTOS Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V., parte quebrada**
- \* **LICENCIADO CARLOS SALVADOR NUÑEZ GUDIÑO, SINDICO PROVISIONAL.**
- \* **LICENCIADO MANUEL SALDAÑA DÍAZ DE LEÓN, INTERVENTOR PROVISIONAL.**
- \* **MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL.**

**ACREEDORES:**

- \* **BANCO BCH, S.A. (ahora Banco Unión, S.A.).**
- \* **BANCO DEL CENTRO, S.A. (ahora Banorte).**
- \* **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.**
- \* **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES**
- \* **NISSAN MEXICANA**
- \* **ALFONSO MACEDO NIETO.**

En el local del Juzgado Octavo de Primera Instancia Civil de esta Capital y su Distrito Judicial, dentro de los autos del Cuaderno 853/2000, relativo al **Correspondiente al juicio Especial que sobre Declaración de Quiebra, promueve BANCA BILBAO-VIZCAYA, S.A. DE C.V., ahora BBVA BANCOMER, en contra de AUTOS Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V., con fecha once de septiembre de dos mil diecinueve, se dicto un auto que ordena dar cumplimiento a lo resuelto en el resolutive décimo quinto de la resolución de fecha 7 -siete- de febrero de 2001 -dos mil uno-; razón por la que, se ordena la publicación del presente edicto, con el extracto de la resolución antes mencionada, lo conforme a lo establecido en el artículo 15 y 16 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, y al resolutive décimo quinto de la citada resolución, extracto que a la letra dice:**

**PRIMERO.-** Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver del procedimiento especial de quiebra.

**SEGUNDO.-** La Institución **BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO S.A.**, logró acreditar en autos la procedencia de sus solicitud de quiebra y los extremos a que se contrae la misma, no existiendo postura en contrario por parte de la requerida, en consecuencia:

**TERCERO.-** El día de hoy, siendo las 11:00 once horas con cero minutos del 07 siete de febrero del 2001, dos mil uno, se dicta sentencia en la cual se **declara y se constituye en estado de quiebra a la empresa denominada AUTOS Y MAQUINARIA S.A DE C.V.**, con todas las consecuencias legales inherente a la declaración.

**CUARTO.-** Se ordena girar atento oficio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de que deberá designar a la Sociedad Nacional de Crédito que deberá fungir como sindico en el presente procedimiento, en el entendido de que oportunamente deberá hacérsele saber del cargo respectivo a la institución bancaria que se eleccionó, para los efectos de la aceptación y protesta del cargo, en la inteligencia de que provisionalmente y por los razonamientos vertidos en la Parte Considerativa, la sindicatura habrá de ser ejercida provisionalmente por el **LIC. CARLOS SALVADOR NUÑEZ GUDIÑO con domicilio en Juárez Sur número 68 de esta Ciudad, con número telefónico 2-12-88-24**, a quien deberá hacérsele saber el cargo conferido, para los efectos legales de aceptación y protesta de ley, hecho que sea habra de darse posesión de todos los bienes y derechos de cuya administración y distribución se priva a la quebrada.

**QUINTO.-** Se ordena a la fallida, exhibir dentro del término de veinticuatro horas, siguientes a la notificación de la presente resolución, el balance de sus libros de comercio, apercibida conforme a derecho en caso de no hacerlo.

**SEXTO.-** En su oportunidad, dése posesión al síndico de los bienes y derechos de la fallida y **gírense los oficios relativos a los CC. Directores Generales de Correos y Telégrafos, para que se entreguen al síndico toda correspondencia dirigida a AUTOS Y MAQUINARIA S.A DE C.V.**

**SEPTIMO.-** Se prohíbe a la fallida hacer pago alguno o entregar efectos o bienes de cualquier clase a sus acreedores, bajo el apercibimiento de segunda paga en su caso.

**OCTAVO.-** Se prohíbe a persona alguna pagar o entregar bienes a la quebrada AUTOS Y MAQUINARIA S.A DE C.V., si no es al Síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia.

**NOVENO.-** Se previene a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes o efectos del quebrado a fin de que hagan manifestación de ellos por notas que habrán de entregarse a la Suscrita, bajo las penas que procedan.

**DECIMO.-** Se ordena girar atento oficio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en ésta Ciudad a efecto de que informe a éste Juzgado y haga la manifestación de los bienes, documentos y demás efectos de la quebrada **AUTOS Y MAQUINARIA S.A DE C.V.**, que se encuentren en su poder.

**DECIMO PRIMERO.-** Se concede a los acreedores de AUTOS Y MAQUINARIA S.A DE C.V., un término de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de ésta sentencia a efecto de que presente sus créditos para el examen respectivo.

**DECIMO SEGUNDO.-** Queda expedito el derecho de los acreedores efecto de la designación de interventores provisionales y en su oportunidad definitivos.

**DECIMO TERCERO.-** Se convoca a una junta de acreedores para el reconocimiento, rectificación y graduación de créditos, reservándose la suscrita el señalamiento de la misma, atendiendo a las circunstancias del caso; misma que tendrá verificativo en la fecha ya hora que al efecto se señale, una vez que se acredite haber realizado las publicaciones correspondientes.

**DECIMO CUARTO.-** Inscríbese el presente fallo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad y en los demás lugares que aparezcan inscritos o existan bienes o establecimientos de la fallida.

**DECIMO QUINTO.-** Publíquese un extracto de ésta resolución, por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la entidad, publicación que habrá de hacerse por conducto del síndico.

**DECIMO SEXTO.-** Notifíquese personalmente tanto al quebrado AUTOS Y MAQUINARIA S.A DE C.V., al Ministerio Público Federal a quien deberá de entregársele copias simples de la presente resolución, al síndico y al acreedor-solicitante de la declaración de quiebra de los puntos resolutive de la presente interlocutoria, asimismo y toda vez que de los certificados de gravámenes analizados dentro de la parte considerativa de la presente resolución aparecen diversos acreedores de la fallida, **se previene a a BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO S.A. DE C.V., para que informe el domicilio de dichos acreedores lo anterior a fin de notificarles personalmente de los términos de la presente resolución.**

**DECIMO SEPTIMO.-** Se da la correspondiente intervención al Representante Social de la Federación para los fines a que haya lugar.

**DECIMO OCTAVO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87, de la ley de la materia, se reafirma el arraigo decretado por auto del 17 de diciembre del 2000, teniéndose por aquí reproducido como si a la letra apareciere en abrevio de tiempo.

**DECIMO NOVENO.-** Si así lo solicitaren el síndico, la sociedad quebrada, la intervención o cualquier acreedor, expídanse copias certificadas a su costa de la presente sentencia.

**Edicto que se extiende para su publicación, por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la entidad.**

Querétaro, Qro., a 23 de octubre del 2019.  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de Primera Instancia Civil  
**Lic. Leonardo Rangel Cabello.**  
Rúbrica.

(R.- 507619)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
Juicio de Amparo 1626/2020-VI  
EDICTO

**Emplazamiento a la tercera interesada.**

**REYNA ESMERALDA YAZMÍN GUERRERO SOTO.**

**EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1626/2020-VI, PROMOVIDO POR ALSEA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE Y CAFÉ SIRENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO JOSÉ EMILIO MORGAN HERMIDA, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:**

En los autos del juicio de amparo **1626/2020-VI**, promovido por **Alsea, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y Café Sirena, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, por conducto de su apoderado **José Emilio Morgan Hermida**, contra actos de la **Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Actuario** adscrito, radicado en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**, se le ha señalado a usted como tercera interesada y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **trece de mayo de dos mil veintiuno**, se ha ordenado emplazarla al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarla; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2º de la anterior legislación.

**LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.**

Atentamente.  
Ciudad de México, once de junio de dos mil veintiuno.  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.  
**Javier Arturo Campos Silva.**  
Rúbrica.

(R.- 508045)

## AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
"85 Años Impartiendo Justicia TFJA 1936-2021"  
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
Expediente: 683/20-EPI-01-1  
Actor: Contextlogic, Inc.  
"2021: Año de la Independencia."  
"EDICTO".

**SYNOI TECHNOLOGIES LTD.**

En los autos del juicio contencioso administrativo número 683/20-EPI-01-1, promovido por CONTEXTLOGIC, INC., en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20200259215, de fecha 19 de marzo de 2020, en la que negó el registro de marca WISH, solicitado en el expediente número 2169946, y se ordenó emplazar al TECERO INTERESADO **SYNOI TECHNOLOGIES LTD.**, al juicio antes señalado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece en el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2021.

Magistrado Instructor del Presente Juicio y Presidente de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**Mag. Hector Francisco Fernández Cruz.**

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos.

**Lic. Carlos Alberto Padilla Trujillo.**

Rúbrica.

(R.- 507575)

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
Expediente: 2242/19-EPI-01-2  
Actor: Johanson Dielectrics, Inc.  
"EDICTO"

**SPITFIRE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2242/19-EPI-01-2, promovido por MARCELA BOLLAND GONZÁLEZ, representante legal de JOHANSON DIELECTRICS, INC., en contra de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20190828981 de fecha 22 de agosto de 2019, por el cual el Coordinador Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, negó el registro del signo DISEÑO, cuya solicitud se tramita en el expediente 2062873, se dictó un acuerdo con fecha 7 de mayo de 2021 en donde se ordenó emplazar a SPITFIRE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., al juicio citado por medio de edictos, fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida México 710, San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, en esta ciudad, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2021.

El Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

**Lic. Óscar Alberto Estrada Chávez**

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Dania Karely Espinoza Perea**

Rúbrica.

(R.- 508017)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**85 Años Impartiendo Justicia TFJA 1936-2021**  
**Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación**  
**Expediente: 811/20-EAR-01-4**  
**Actor: Cibanco, S.A. de Banca Múltiple**  
**EDICTOS A: KR PLAYA V, S. DE R.L. DE C.V.**

En el Juicio Contencioso Administrativo Federal Número 811/20-EAR-01-4, promovido por la **C. MARÍA INÉS GARCÍA ROCAMORA**, en representación legal de **CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE BANCA MÚLTIPLE**, en contra del DIRECTOR GENERAL DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, se señaló como resolución impugnada número S.G.PA/ DGIRA/DG/3018/08 de fecha 24 de septiembre de 2008, a través de la cual, la autoridad demandada **autorizó** el proyecto denominado “Ampliación del hotel The Tides Rivera Maya, localizado en playa del Carmen, municipio de Solidaridad, Quintana Roo, México”, en donde se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, la empresa KR PLAYA V, S. DE R.L. DE C.V., al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a defender sus intereses, en su carácter de tercero interesado dentro del juicio tramitado ante esta Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida México 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el entendido que quedan a su disposición en el lugar que ocupa esta Sala, las copias de la demanda y anexos.

Ciudad de México, a veinte de abril de dos mil veintiuno.

La C. Magistrada Presidenta de la Sala Especializada en Materia Ambiental  
y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**Rosalva Bertha Romero Núñez**

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Noé Vázquez López.**

Rúbrica.

**(R.- 507400)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**85 Años Impartiendo Justicia TFJA 1936-2021**  
**Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México**  
**Expediente: 1997/19-11-02-3-OT**  
**Actora: Cap Desarrollos Estratégicos,**  
**Sociedad Anónima de Capital Variable**  
**“EDICTO”**

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1997/19-11-02-3-OT, CAP DESARROLLOS ESTRATÉGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (antes ECR INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE), demandó la nulidad del oficio 500-74-05-04-03-2019-4443, de nueve de mayo de dos mil diecinueve, emitido por el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal “4” del Servicio de Administración Tributaria, a través del cual le determinó a la actora un

crédito fiscal en cantidad de \$326' 446,720.71 (trescientos veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos veinte pesos con setenta y un centavos), por concepto de impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado, impuesto empresarial a tasa única, actualizaciones, multas y recargos, así como un reparto de utilidades por la cantidad de \$16'515,165.23 (dieciséis millones quinientos quince mil ciento sesenta y cinco pesos con veintitrés centavos), en cumplimiento a lo resuelto en el recurso de revocación RRL2017012869 y su acumulado RRL2018001022 contenidos en el oficio 600-74-00-02-00-2018-2463 de veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho. Ahora bien, el trece de abril de dos mil veintiuno, el entonces Magistrado Instructor dictó un acuerdo, en donde se ordenó emplazar a los terceros interesados, **trabajadores de la parte actora, que estuvieron activos durante el ejercicio fiscal dos mil doce**, o a quien tenga su legal representación, **por edictos**, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tienen un término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezcan por escrito, de conformidad con el segundo numeral invocado, ante esta Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en "Sor Juana Inés de la Cruz número 18, cuarto piso, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000", apercibida que en caso de incumplimiento, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a diez de mayo de dos mil veintiuno  
Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México

**Mayra del Socorro Villafuerte Coello**

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

**Heber Aram García Piña**

Rúbrica.

(R.- 507530)

---

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 255/20-EPI-01-12

Actor: Chromadex, Inc.

"EDICTO"

**-QUIAGEN GMBH.**

En los autos del juicio contencioso administrativo número **255/20-EPI-01-12**, promovido por **CHROMADEX, INC.**, en contra de la resolución de 05 de diciembre de 2019, emitida por el Coordinador Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se resolvió negar el registro de marca TRUNIAGEN, tramitada en el expediente 2026307; el 01 de junio de 2021, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **QUIAGEN GMBH**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto ordenado, **para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, ubicada en **Avenida México No. 710, Cuarto Piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México** apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 in fine, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Atentamente

Ciudad de México a 01 de junio de 2021.

En suplencia por la falta definitiva de Magistrado Instructor en la ponencia de su adscripción, con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo, y 59, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y de conformidad con lo establecido por el acuerdo G/JGA/26/2021, de 13 de mayo de 2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.

**Lic. Isaac Jonathan García Silva**

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Albino Copca González**

Rúbrica.

**(R.- 508019)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**

**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**

**Expediente: 1385/20-EPI-01-4**

**Actor: Mexichem, S.A.B. de C.V.**

**“EDICTO”**

CLASE 69, S.R.L. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1385/20-EPI-01-4**, promovido por el representante legal de MEXICHEM, S.A.B. DE C.V., contra el Coordinador Departamental de Examen de Marcas “E” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de código de barras 20200859082, de veintiocho de septiembre de dos mil veinte, en la que, el Coordinador Departamental de Examen de Marcas “E” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, resolvió negar el registro de la marca IMPACTMARK tramitado en el expediente 2209530, se ordenó emplazar al tercero interesado CLASE 69, S.R.L. DE C.V., al juicio antes señalado al ser el titular del registro de la marca 1664401, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene el término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10200, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2021.

El Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz.**

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos.

**Lic. José Luis Pinacho Guadarrama.**

Rúbrica.

**(R.- 508022)**

**Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura**  
**Banco de México**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar la Licitación Pública incluyendo subasta, número: **OFICINA CENTRAL 01/2021**, relativa a la venta de: **EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO DE LABORATORIO, EQUIPO DE TRANSPORTE, EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, EQUIPOS Y APARATOS COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y EQUIPO ELECTRÓNICO, MOBILIARIO** por haber sido considerados no útiles para la Entidad. Las fechas y horarios de las etapas de los diferentes eventos de la licitación pública son:

Licitación Pública Nacional	Venta de bases, de 9:30 a 15:00 horas. (Día hábil)	Junta de Aclaración a las Bases de Licitación 12:00 horas.	Registro y Presentación de Ofertas: 10:00 horas.	Apertura de Ofertas 12:00 horas.	Fallo 10:00 horas.	Horario para ver los Bienes de 9:30 a 15:00 horas (Día hábil)
OFICINA CENTRAL 01/2021	Del 25/06/21 al 07/07/21	07/07/21	09/07/21	09/07/21	12/07/21	Del 28/06/21 al 07/07/21

La licitación incluye **323 bienes** distribuidos en **75 lotes** ubicados de la siguiente manera: Dirección Regional Noroeste **lotes 1 al 5**; Dirección Regional Norte **lotes 6 al 15**; Dirección Regional Sureste **lotes 16 al 23**; Dirección Regional Sur **lotes 24 al 34** Dirección Regional Occidente **lotes 35 al 70**; Oficina Central **lotes 71 al 75**.

Para participar en el proceso de licitación y en la subasta correspondiente, los interesados deberán adquirir, en forma oportuna, las Bases de licitación de los eventos de su interés durante el periodo que se indica. La exhibición de bienes se realizará de acuerdo al anexo "A" de las bases; la venta de Bases, y realización de eventos de la licitación pública se llevará a cabo en la Sede de Oficina Central con domicilio en Antigua Carretera a Pátzcuaro número 8555, Colonia Ex-Hacienda San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán.

El costo de las Bases será de \$ 100.00 (CIENT PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, mismo que podrán cubrir en efectivo, cheque certificado, cheque de caja a favor del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura Ganadería y Avicultura o en caso de abreviarlo a Fondo de Gtia. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante.

Los detalles de cada una de las licitaciones mencionadas se especifican en las Bases de licitación y los interesados podrán consultarlas en las oficinas de las convocantes y en la página de Internet de la Institución [www.fira.gob.mx](http://www.fira.gob.mx) y ver los bienes a licitar en los domicilios de las Instalaciones de FIRA detallados en las bases de cada licitación.

Morelia, Michoacán, a 25 de junio de 2021.

Subdirector de Recursos Materiales

**Roberto Lavalley Villanueva**

Rúbrica.

(R.- 507792)